

ACTA DE REUNIÓN N° 3 efectuada el 14 de Mayo de 2019
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	07 de Mayo de 2019
Fecha de Realización	14 de Mayo de 2019
Hora de Inicio	16:00 hrs.
Hora de Término	17:20 hrs.
Lugar	Salón "Violeta Parra", Gobierno Regional, Arica y Parinacota, Av. General Velásquez, 1775.
Objetivo de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal	Procurar el fortalecimiento y buen funcionamiento del sistema procesal penal, a través de proposiciones técnicas que faciliten su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la acción mancomunada de las instituciones en ella representadas.

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Raúl Gil González	Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota
Claudio Gálvez Giordano	Defensor Regional	Defensoría Regional, Arica y Parinacota
Sergio Zenteno A.	Defensor Local Jefe	Defensoría Penal Pública
Javiera López Ossandón	Fiscal Regional	Fiscalía Regional, Arica y Parinacota
Pablo Zavala Fernández	Presidente Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica
Paulina Zúñiga Lira	Jueza Presidente	Juzgado de Garantía de Arica
Carlos Rojas Staub	Juez Presidente	Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica
Roberto Maldonado Soto	Coronel, Director Regional	Gendarmería de Chile
Leopoldo Sotomayor	Capitán, abogado	Carabineros de Chile
Mauricio Ponce V.	Jefe Prefectura	Policía de Investigaciones de Chile
José Ortiz Sandoval	Prefecto Inspector, Jefe Regional	PDI
Rodrigo Cerda Navarro	General, Jefe de Zona	Carabineros de Chile

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Yazmín Halabí del Carpio	Coordinadora UPFT	UPFT
Consuelo Gil B.	Abogada INDH	INDH
María José Palma Nuñez	Encargada de Tratamiento	SENDA
Walter Muñoz Godoy	Director Regional, Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Arica y Parinacota	Servicio de Registro Civil e Identificación, Arica y Parinacota
Pablo González Barriga	Director Regional	SENAME, Arica y Parinacota
Andrés Seguel Galindo	Funcionario, Gendarmería de Chile	Gendarmería de Chile
Nelson Inzunza Sepúlveda	U.U.J.J.	SENAME

Darío Sánchez Montenegro	Jefe Depto. de Extranjería y Migraciones	Gobernación Provincial de Arica
--------------------------	--	---------------------------------

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Se remitió vía correo electrónico, el acta de la reunión de la Comisión Regional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal realizada el pasado 16 de Abril, con el objeto de que la pudieran leer y realizar las observaciones que estimen pertinentes los integrantes, la cual es aprobada por unanimidad a través de votación a mano alzada.</p>
II.	<p>Seguidamente el Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región de Arica y Parinacota, Sr. Walter Muñoz Godoy, realiza una exposición sobre la temática relativa a extranjeros que se encuentran en nuestro país cumpliendo una pena mixta y sin embargo carecen de cédula de identidad otorgada para ellos y que además se encuentran obligados a permanecer en Chile sin tener asimismo una fuente de trabajo.</p> <p>Señala que primero se solicita la visa y el permiso al Departamento de Extranjería y Migraciones, y por último el permiso que debe entregar la Policía de Investigaciones de Chile, donde seguidamente el Servicio de Registro Civil procede a entregar la cédula de identidad.</p> <p>Se consigna además el saber cómo se asigna el RUN en Chile, donde este documento se asigna desde el momento de la inscripción del nacimiento. Para el caso de las personas extranjeras, se les otorga un RUN conforme al artículo 53 del Decreto 1094 y el artículo 108 del Reglamento 597 de Extranjería.</p> <p>En el caso de los extranjeros cuya estadía lo sea de paso y no regularizada, ya que si esta situación no se diera, ya sería una persona regularizada y con posesión de su RUN. Y por otro lado ya sea que cuenten o no con su cédula de identidad del país de origen, igualmente se les debe otorgar una cédula de identidad para que se pueda iniciar un proceso penal en caso de haber cometido un acto delictivo además de poder registrar la información penal de condena y si lo ordena un Tribunal se realiza conjuntamente con Gendarmería de Chile un trámite denominado Canje Penal para efectos de tomar las huellas dactilares del extranjero, con el objeto de que el Nivel Central se pronuncia respecto de que si esas huellas dactilares corresponden o no a la persona.</p> <p>Si las huellas no son halladas tras el examen de dactiloscopia, se da a conocer esta situación al Tribunal y se procede a asignar un RUN Provisorio sólo para efectos penales, siendo este RUN de numeración inicial catorce millones para efectos de iniciar un proceso y registrar las condenas.</p> <p>Es necesario señalar que el nombre que puede elegir el extranjero, es aquel que estime conveniente de forma tal que las huellas dactilares tomadas quedarían asociadas al primer nombre que esta persona declaró.</p> <p>Si la persona extranjera no es condenada, este RUN asignado, puede quedar asignado a la misma persona y así obtener una visa de trabajo.</p> <p>Sin embargo si la persona es condenada, se le cambia el RUN.</p> <p>Respecto de las personas que tienen una condena de presidio mayor en su grado mínimo (541 días), pueden optar que se le aplique una pena mixta y queda de esta forma con vigilancia de la autoridad intensiva controlada a través de monitoreo telemático presentándose el caso de que estas personas no puedan obtener la posibilidad de encontrar trabajo no teniendo identificación.</p> <p>Se aclara que aquellos extranjeros que estén cumpliendo una pena mixta o se encuentren con sujeción a la vigilancia de la autoridad de carácter intensivo, es necesario que tengan un trabajo y cuenten con una visa de condenados siendo una obligación del estado otorgarla.</p> <p>En el caso de ser rechazada una solicitud de permanencia por delito, el Ministerio del Interior o la autoridad que actúa por delegación resolverá los rechazos sustituyendo esta solicitud de permanencia por una permanencia restringida, sin perjuicio de lo que señala el artículo 143 en su inciso segundo de la Ley de Extranjería que trata de la situación excepcional de la persona que esté cumpliendo condena.</p> <p>A continuación expone el Sr. Darío Sánchez Montenegro, Jefe del Departamento de Extranjería y Migraciones de la Gobernación de Arica, señala que lo que se ha indicado radica en la cantidad de</p>



extranjeros que ha ingresado a Chile, donde la visa especial exige requisitos (8), donde el Ministerio del Interior decide en definitiva quien permanece en Chile y quien no, donde la circular N° 21 del 21 de Agosto de 2017 establece estos requisitos de acuerdo a la política migratoria.

El permiso otorgado por esta visa es de 11 meses y el extranjero que delinquiró, igual deberá ser expulsado.

En caso de irregularidad o mentir en la declaración al ingresar al país, la Policía de Investigaciones de Chile no los dejará entrar y Extranjería los expulsará.

Se establece un catálogo de delitos graves, donde no se otorgará la visa especial derechamente.

Se observa que, si no se tiene la cédula de identidad y tampoco la visa especial, no se vislumbra la posibilidad de reinserción, para que la política migratoria sea más permisiva.

III. En cuanto a los compromisos:

- Se da a conocer la convocatoria respecto de las entrevistas grabadas en video (Ley 21.057 y su Reglamento), para el día 05 de Junio del presente.
- Envío a los miembros de la Subcomisión de Entrevistas Grabadas en Video, de los 3 borradores respecto de los Protocolos remitidos por el Nivel Central.

IV. Tribunal de Tratamiento de Drogas

En cuanto al TTD se señala que el número de entrevistados totales es de 102 personas, conducción en estado de ebriedad de ebriedad hay 70 personas, otros delitos 20, RPA 8 y demanda espontánea 4 personas.

Por otro lado, hay 3 derivaciones de delitos, evaluaciones posibles de ingresados son 6 para ser evaluados, En materia de acuerdos, SENDA, TTD, Defensoría Penal Pública y CORFAL, en lo que es el interés común, se estableció un acuerdo pionero de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, en lo que es tamizar los casos respecto de la responsabilidad adolescente.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos
	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Se fija una reunión en la cual se tratará la temática correspondiente a las Salas para Entrevistas Videogradas, la cual se comunicó oportunamente (05 de Junio del presente)

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Se convocará a reunión sobre responsabilidad penal adolescente oportunamente de acuerdo a solicitud enviada desde el Nivel Central.
---	---

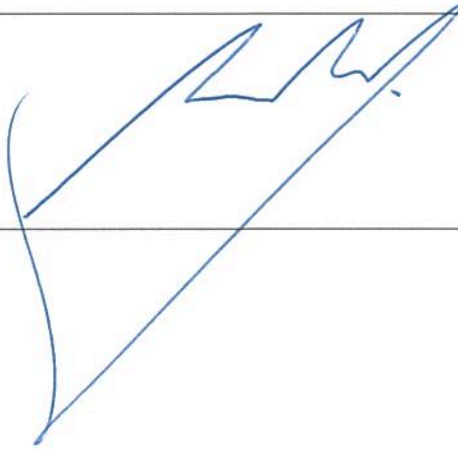
6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)
	SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, Región de Arica y Parinacota	Reunión sobre las Salas de Entrevistas Grabadas en Video.	Ejecutado

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas
	No hay puntos varios que tratar y se señala como fecha de la próxima reunión el día 17 de Junio del presente.

8. Firma Responsable.

<p>Raúl Gil González Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Arica y Parinacota</p>	
--	--

Fecha del Acta: 13 de Junio de 2019